



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo y el órgano competente para su resolución, el Concejal-delegado de Tráfico y Ordenación Urbana don Pablo González Ledesma, en virtud de lo dispuesto en el correspondiente decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que usted aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser usted el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo, según redacción dada por la Ley 18 de 2009 de 23 de noviembre de 2009, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad del conductor del vehículo en el plazo de quince días naturales. No hacerlo constituye una infracción MUY GRAVE según el artículo 65.5j de la L.S.V.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de dieciocho años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, modificado por Ley 17 de 2005). Iniciación: mediante denuncia formulada por agente de la autoridad (Artículo 3 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procesamiento, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra sus contenidos y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Ayuntamiento de Cedillo del Condado, Concejalía de Tráfico y Ordenación Urbana.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 50 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Lugar de pago: el abono de las correspondientes denuncias podrá realizarse en cualquier sucursal de CCM, retirando previamente la carta de pago en el Ayuntamiento de Cedillo del Condado, plaza Nacional, número 1.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES

idboletin	fecha infraccion	lugar infraccion	vehmatricula	nifcif	nomunico	sancion_art	importe
2927	21/03/2014 13:25	CL/ CASARRUBIOS 4	M 2129XN	X7512409B	SAID CHABO	RGC 154 5B	80
2929	18/03/2014 9:45	CL/ CONDE DE CEDILLO 62	9868BGT	50209958S	SANCHEZ DIAZ MARIA ROSA	RGC 91 1 5A	80
2932	25/04/2014 11:35	CL/ CASARRUBIOS 31	TO1706AG	75088359Y	TORRES RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA	RGC 92 2 5A	80
2938	07/05/2014 10:27	CL/ GALLOSO CIRUJEDA 4	4632DXV	X2263109R	HANA ABDELMONIM EL	RGC 94 2E 5X	200
2939	07/05/2014 9:05	CL/ CONDE DE CEDILLO 1	8560CSB	03893069C	NAJERA ESCRIBANO JOSE ANTONIO	LSV 9 2 5A	200
2941	01/04/2014 8:31	PLAZA PORTUGAL 8	1286FHZ	46929560S	MERCEDES MOLINA MARTIN	RGC 171 5A	80
2943	15/05/2014 14:02	CRTA. VALMOJADO 1	1949HJW	B4579794I	CRISTO DE HAZA MUSICALES SL	RGC 18 2 2B	200
2948	21/05/2014 9:45	PLAZA PORTUGAL 8	1286FHZ	46929560S	MERCEDES MOLINA MARTIN	RGC 154 5B	80

Cedillo del Condado 22 de julio de 2014.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 6942